

C. ANUNCIOS PARTICULARES

MUTUA MONTAÑESA Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 7

Junta general ordinaria

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1509/1976, de 21 de mayo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos de la Entidad, se convoca a las Empresas asociadas a la Junta general ordinaria, que se celebrará el próximo día 29 de junio de 1991, a las once treinta horas, en primera convocatoria, y a las doce treinta horas del mismo día, en segunda, si no asistieran a la primera asociados en número suficiente, en el salón de actos de su Centro asistencial «Ramón Negrete», sito en Santander, avenida del Faro, número 15, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta general ordinaria anterior.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance y Cuenta de Gestión correspondiente al ejercicio de 1990, y distribución de excedente, así como de la Cuenta de Resultados del ejercicio 1990, referida al Fondo Patrimonial de la Entidad.

Tercero.—Examen y aprobación, si procede, del presupuesto del ejercicio 1992.

Cuarto.—Propuesta de nombramiento de la vocalía en la Junta directiva.

Quinto.—Renovación estatutaria de la Junta directiva. Propuesta que presenta la Junta directiva para su aprobación, si procede.

Sexto.—Mociones y proposiciones.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

Para asistir a la reunión, en calidad de Empresa asociada o representada, será condición precisa acreditar esta circunstancia en los términos previstos en el artículo 14 de los Estatutos de la Entidad, debiendo proveerse de la correspondiente tarjeta de asistencia, que será solicitada en el domicilio social de la Entidad, en Santander, calle de General Mola, número 19, o en las diferentes Delegaciones de la

misma, con anterioridad al día de la celebración de la Junta.

Santander, 17 de junio de 1991.—La Junta directiva.—4.651-C.

INCREFONDO, F. I. M.

Modificación del Reglamento de Gestión

Se comunica a los partícipes que el Ministerio de Economía y Hacienda ha autorizado la modificación del Reglamento de Gestión a fin de adaptarlo a la nueva regulación de Instituciones de inversión Colectiva.

Los partícipes tendrán derecho a reembolsar sus participaciones, sin pago de comisión ni gasto alguno, por el valor liquidativo que corresponda a la fecha de la inscripción de la referida modificación en los Registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Este derecho podrá ejercitarse en el plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio o del envío de la correspondiente comunicación.

Los partícipes que lo soliciten recibirán en su domicilio, gratuitamente, el nuevo texto del Reglamento de Gestión.

Madrid, 17 de junio de 1991.—El Presidente de «Gestemar Gestión, S.G.I.I.C., Sociedad Anónima».—12.116-C.